



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 066/SE/19-02/2008

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁN LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL CON EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 57, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la referida Ley y las normas que de ella deriven.
2. Que en términos de lo establecido por los artículos 63, fracción XXI de la LTAIPDF y 13, fracciones I, XVII y XVIII del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones del Instituto, así como dictar los acuerdos y normatividad necesarios para el cumplimiento de la citada Ley, Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas que le resulten aplicables.
3. Que de acuerdo con el artículo 13, fracciones III, VI y XIV del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del Instituto: determinar temas o áreas relevantes de interés público, susceptible de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas; aprobar la suscripción de mecanismos de coordinación con los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, así como con los Entes Autónomos del Distrito Federal, y aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto.
4. Que aún cuando la Ciudad de México ocupa el primer lugar en materia de transparencia a noviembre de dos mil siete, de acuerdo al estudio "Diagnóstico del estado de acceso a la información pública en México", elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE), es importante señalar que aún es necesario impulsar diversos proyectos y acciones para consolidar a la capital de México como la región más transparente del país.
5. Que para consolidar el derecho de acceso a la información en el Distrito Federal, el veintiuno de noviembre de dos mil siete, el Gobierno del Distrito Federal y el INFODF suscribieron un Acuerdo para el desarrollo del Programa para el Fortalecimiento de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal, lo cual coadyuvará a que la Ciudad de México se mantenga en una posición importante en esta materia.





6. Que de igual manera, el Pleno del Instituto aprobó el acuerdo 391/ISO/05-12/2007, mediante el cual se probó la suscripción del acuerdo de colaboración con los órganos Legislativo, Judicial y Autónomos del Distrito Federal, a efecto de desarrollar el Programa para el fortalecimiento de la transparencia y el acceso a la información pública en la Ciudad de México. En ese sentido, el diez de diciembre de dos mil siete se suscribió el acuerdo respectivo con el Instituto Electoral del Distrito Federal y, el cinco de febrero de dos mil ocho, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
7. Que a fin de que la Ciudad de México avance en estos temas, las Delegaciones Políticas del Distrito Federal tienen el interés para avanzar en ese mismo camino, por lo cual se adhieren cada quien a la celebración de un Acuerdo con el INFODF para el desarrollo del Programa para el Fortalecimiento de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal.
8. Que los objetivos particulares de dicho programa son los siguientes:
 - A. Posicionar en la opinión pública de la Ciudad de México el tema de la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a través de la realización de eventos de difusión relativos a dichos temas.
 - B. Facilitar los mecanismos de acceso a la información e instrumentos de evaluación mediante la incorporación del Ente Público al Portal Único de Obligaciones de Transparencia, la cual concentrará toda la información de los sujetos obligados del Distrito Federal.
 - C. Mejorar la rendición de cuentas y la aplicación correcta de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) a través de la capacitación de los servidores públicos.
 - D. Fortalecer el marco normativo relativo a los temas de transparencia y el acceso a la información pública.
 - E. Impulsar el mejoramiento de la gestión pública del Ente Público, mediante la construcción de un sistema de indicadores de evaluación y seguimiento.
9. Que atento a lo dispuesto por el artículo 14, fracciones III y VII del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Presidente del Instituto suscribir, previa aprobación del Pleno, mecanismos de colaboración que establece la fracción VI del artículo 13 del citado Reglamento; así como someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
10. Que en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno el *Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la suscripción del Acuerdo de Colaboración que celebrarán las Delegaciones Políticas del Distrito Federal con el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, relativo al Desarrollo del Programa para el Fortalecimiento de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del *Acuerdo de Colaboración que celebrarán las Delegaciones Políticas del Distrito Federal con el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, relativo al Desarrollo del Programa para el Fortalecimiento de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal*, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para realizar las modificaciones de forma convenidas con las contrapartes, siempre que se respete la esencia del objeto del convenio.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que este Acuerdo sea publicado en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Extraordinaria celebrada el diecinueve de febrero de dos mil ocho.



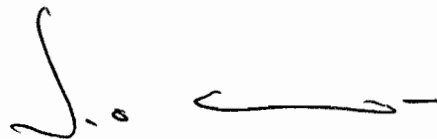
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI-CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA**



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN *** EN LO SUCESIVO LA "DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ***** EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL "INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:**

DECLARACIONES

I. DECLARAN LAS "PARTES":

I.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente Acuerdo Interinstitucional de Colaboración.

I.2 Manifiestan las "PARTES" que están en la mejor disposición de brindarse apoyo mutuo para lograr el objeto del presente Acuerdo, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. La "DELEGACIÓN" y el "INFODF" se comprometen a realizar las acciones establecidas en el "Programa para el Fortalecimiento de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en la Delegación *****", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en dicho Programa, el cual se anexa y forma parte integral del presente documento.

DE LOS COSTOS

SEGUNDA. Las "PARTES" convienen y establecen como límites y costos del presente Acuerdo, los siguientes:

1. El límite de este Acuerdo de Colaboración, será determinado por la capacidad administrativa, económica y de recursos humanos de ambas "PARTES";
2. Los costos para el desarrollo de las actividades específicas serán establecidos de común acuerdo entre las "PARTES";



TERCERA. Las "PARTES" convienen en que los programas, proyectos y acciones que se deriven del presente Acuerdo de Colaboración, se desarrollarán conforme a la normatividad que regule las actividades de cada Institución, en la medida de su disponibilidad presupuestal y mediante instrumentos específicos cuando así lo acuerden las partes.

DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA

CUARTA. Queda expresamente pactado que ninguna de las "PARTES" tendrá responsabilidad legal de naturaleza alguna, por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este Acuerdo, que resulte de manera directa o indirecta, producto de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivado de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las "PARTES".

DE LA NO ASOCIACIÓN

QUINTA. Las "PARTES" admiten que las relaciones establecidas en este Acuerdo no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración interinstitucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que, para la implementación del programa motivo del presente acuerdo, contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA. Las "PARTES" convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente Acuerdo de Colaboración será consensuada previamente por las partes y deberá formalizarse por escrito. En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, derivados de las modificaciones que se realizaren, tanto a las "PARTES" como a terceros.

DE LA VIGENCIA

SÉPTIMA. Las "PARTES" convienen en que el presente Acuerdo de Colaboración, tendrá vigencia indefinida o hasta el cumplimiento de su objeto; no obstante lo anterior, si excediere el ejercicio presupuestal 2008, se considerarán las disponibilidades para ejercicios posteriores; así también podrá evaluarse, adicionarse o modificarse y dejará de surtir efectos legales, cuando así lo determinen las "PARTES" por mutuo acuerdo o, cuando una de ellas lo determine, mediante notificación previa por escrito, con quince días naturales de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso, salvo acuerdo contrario.



DEL DESINTERÉS DEL LUCRO

OCTAVA. Las "PARTES" manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Acuerdo de Colaboración, así como, las acciones tendientes a cumplir con el objeto del mismo no tienen fines de lucro.

DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN

NOVENA. Las "PARTES" podrán suspender, o dar por terminados los compromisos adquiridos dentro de la vigencia estipulada en este Acuerdo de Colaboración, adoptando las medidas necesarias para evitar perjuicios a las partes o a terceros.

DE LAS CONTROVERSIAS

DÉCIMA. Las "PARTES" convienen que el presente Acuerdo General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, serán resueltas de forma conjunta y conciliatoria.

Una vez que fue leído el contenido de este Acuerdo General de Colaboración, por las partes y enteradas de su valor, alcance y efectos legales, lo ratifican y firman por duplicado constante de tres hojas en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de febrero, del año dos mil ocho.

POR LA "DELEGACIÓN"

POR EL "INFODF"

Jefe Delegacional en

MAESTRO OSCAR MAURICIO

GUERRA FORD

Comisionado Ciudadano

Presidente